Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1101-F05
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	ADICIONAL	Versión: 3
		Página 1 de 4

SSSASISUM0015-24

ADICIONAL No. 03 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 954 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE SALUD Y GRUPO DALAS S.A.S

C-9030

CONTRATO: 954

FECHA: 17/06/2025

CONTRATISTA: GRUPO DALAS S.A.S
C.C 900907824-0

OBJETO: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

VALOR: CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($420.000.000) M/CTE

PLAZO INICIAL: UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

FECHA DE INICIO: 31 DE JULIO DE 2025

VALOR ADICIONAL: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS ($179.249.509) M/CTE

PLAZO ADICIONAL No. 1: UN (1) MES

PLAZO ADICIONAL No. 2: TRES (3) MESES

VALOR TOTAL: QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS ($599.249.509) M/CTE

Entre los suscritos a saber **ALBA LUCÍA MEDINA RUBIO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.117.518 expedida en Guadalupe (Huila), en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrada mediante el Decreto Departamental No.01 del 1 de enero de 2024 y Acta de Posesión No.004 del 2 de enero de 2024, en ejercicio de la delegación conferida mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012 y **CESAR GERMAN ROA TRUJILLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.544.388 expedida en Popayán - Cauca en su calidad de Secretario Salud del Departamento, nombrado mediante el Decreto Departamental No. 054 del 01 de marzo de 2025 y Acta de Posesión No. 203 del 04 de marzo de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Departamental No. 1134 del 29 de agosto de 2012, quienes actúan en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL HUILA, con NIT. 800.103.913-4, quien se ha venido denominando el DEPARTAMENTO, por una parte; y por la otra, MARIA ALEJANDRA LEGUIZAMON BARRETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1077228289 de Neiva, en calidad de representante legal de **GRUPO DALAS S.A.S** identificado con NIT No. 900907824-0, quien se ha venido denominando **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Adicional No. 01 al Contrato de SUMINISTRO No. 954 de 2025, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, el 17/06/2025 entre el **DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA** se suscribió el contrato de SUMINISTRO No. 954 de 2025, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**", **2)** Que, de conformidad con lo estipulado en la

SSSASISUM0015-24

CLÁUSULA SEXTA, el plazo de ejecución del Contrato se fijó en UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025. **3)** Que, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA para iniciar la ejecución del Contrato, el día 31 de julio de 2025 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Suministro No. 954 de 2025. **4)** Que, el 29 de agosto del 2025 se suscribió Otrosí Nro. 01 al Contrato de Suministro 954 del 2025, celebrado entre del Departamento del Huila - Secretaria de Salud y Grupo DALAS S.A.S, modificando el Numeral 2 del literal B de las Obligaciones de carácter técnico del contratista, y la clausula SEXTA - PLAZO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por el término de UN (1) MES. **5)** Que, el 30 de septiembre del 2025 se suscribió Otrosí Nro. 02 al Contrato de Suministro 954 del 2025, celebrado entre del Departamento del Huila - Secretaria de Salud y Grupo DALAS S.A.S, modificando la cláusula SEXTA - PLAZO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por el término de TRES (3) MESES, es decir que el contrato se encuentra a la fecha vigente y en ejecución. **6)** Que, mediante Acta de Justificación del Adicional No. 03 suscrita por el Secretario de Salud del Huila, el Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios, los supervisores del contrato y el representante legal del contratista a los 23 días del mes de diciembre de 2025, se determinó la conveniencia de adicionar el valor del mismo, por las razones consignadas en la mencionada acta, la cual hace parte integral del presente Adicional. **7)** Que, con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente Adicional No. 01, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLAUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO,** en el sentido de adicionar el valor inicial del Contrato en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS ($179.249.509) M/CTE**; correspondiente a las 151 solicitudes de ayudas técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
2	Silla de ruedas estándar para adulto: Estructura plegable en acero con acabado en pintura electroestática, con brazos removibles y pies abatibles y removibles, la tapicería debe ser en lona acolchada, ruedas delanteras macizas de 8" y ruedas traseras macizas 24" con rin en plástico inyectado, con una capacidad mínima de 100 kg, frenos de parqueo y doble cerceta para mayor firmeza.	145	$ 1.144.952,82	$166.018.159
3	Silla de ruedas neurológica para adulto: Sistema de posicionamiento reclinable lo cual permite tener la persona acostada o semi-acostada en diferentes ángulos, Tapicería acolchada que proporciona mayor comodidad, con Sistema basculante que contribuye al buen posicionamiento y la seguridad del usuario, Soporte cefálico removible, ajustable en altura y ancho, capacidad mínima de 110kg, Llantas antivuelco regulables en altura, Ruedas traseras en poliuretano de 24". Ruedas delanteras macizas de 8".freno de mano y parqueo,	6	$ 2.205.225,00	$13.231.350
TOTAL				$179.249.509

SSSASISUM0015-24

6	Colchoneta antiescaras: colchoneta de aire alternante, Compresor compacto y regulador de presión de fácil manejo Sistema de sujeción ajustable para todo tipo de cama, Material PVC de grado médico (Fácil de limpiar y retarda la acción de fuego, es libre de metales pesados), Rango de Presión de aire 50 – 110 mmHg Peso del Compresor 1,4 kg Peso del Colchón 2,4 kg Flujo de Aire 7-8 Litros/minuto Dimensiones del Colchón 200 cm x 90 cm x 6,4 c	1	$ 252.277,74

PARAGRAFO 3: El valor final será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los suministros efectivamente realizados durante el plazo de ejecución liberando a favor del Departamento la suma no ejecutada. **CLAUSULA SEGUNDA: - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO** pagará el valor del Adicional con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	FUENTE	CDP
213-04	2-1-2-01-01-003-06-01	1-11204	8.282 del 17 de diciembre de 2025

CLAUSULA TERCERA – GARANTÍAS: El Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada conforme lo aquí adicionado. **CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente Adicional se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere 1.) Registro presupuestal y 2.) Pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. 3) Ampliación de las garantías. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS ANEXOS**: Hacen parte del presente Adicional el Acta de Justificación del Adicional No. 01 suscrita por el Secretario de Salud del Huila, el Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios, los supervisores del contrato y el representante legal del contratista a los 23 días del mes de diciembre de 2025 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8.282 del 17 de diciembre de 2025. **CLAUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del Contrato SUMINISTRO **No. 954** del **2025** que no han sido expresamente modificadas por el presente Adicional, continúan incólumes y vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el Diciembre 29 de 2025

POR EL DEPARTAMENTO:

CESAR GERMAN ROA TRUJILLO
Secretario de Salud del Huila

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

POR EL CONTRATISTA:

MARIA ALEJANDRA LEGUIZAMON BARRETO
Representante legal GRUPO DALAS S.A.S

Revisó: Anthony Vanegas Cardoso, Yeimy Johana Achury Chavez, Juan David Castillo Ortiz, Laura Estefania Vargas Jimenez
Proyectó: Carlos Andres Montalvo Arce

El cual se encuentra establecido como monto agotable, quedando determinada así: **CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS ($599.249.509) M/CTE. PARÁGRAFO 1:** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el suministro, conforme a la oferta presentada por EL **CONTRATISTA. PARÁGRAFO 2:** De acuerdo con las especificaciones técnicas, ítems y valores de la oferta económica presentada por el CONTRATISTA, el presupuesto del presente Contrato se discriminará así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA
1	Silla de ruedas pediátrica: Fabricada en aluminio, diseño plegable y respaldo abatible para facilitar el transporte, Apoyabrazos abatibles permiten facilitar los traslados, Apoyapiés fijo con plataforma abatible en pasta ajustable en altura, Sistema de plegado completo y espaldar abatible para mejorar el guardado o transporte en vehículos, Tapicería en lona con forro de espaldar y asiento acolchado, una Cruceta reforzada para mayor estabilidad y soporte, Ruedas traseras neumática de 22" y Ruedas delanteras maciza de 6"	1	$1.519.155,00
2	Silla de ruedas estándar para adulto: Estructura plegable en acero con acabado en pintura electroestática, con brazos removibles y pies abatibles y removibles, la tapicería debe ser en lona acolchada, ruedas delanteras macizas de 8" y ruedas traseras macizas 24" con rin en plástico inyectado, con una capacidad mínima de 100 kg, frenos de parqueo y doble cerceta para mayor firmeza.	1	$ 1.144.952,82
3	Silla de ruedas neurológica para adulto: Sistema de posicionamiento reclinable lo cual permite tener la persona acostada o semi-acostada en diferentes ángulos, Tapicería acolchada que proporciona mayor comodidad, con Sistema basculante que contribuye al buen posicionamiento y la seguridad del usuario, Soporte cefálico removible, ajustable en altura y ancho, capacidad mínima de 110kg, Llantas antivuelco regulables en altura, Ruedas traseras en poliuretano de 24". Ruedas delanteras macizas de 8".freno de mano y parqueo,	1	$ 2.205.225,00
4	Silla de ruedas neurológica para niños: Silla de ruedas basculante a 45°, Brazos ajustables Reposapiés desmontables y elevables, con espaldar reclinable a 165°, Extensión cefálica, debe llevar cojín para ABD, ruedas traseras 16"(PU) ruedas delanteras 6" (PVC), con una capacidad mínima de 75kg.	1	$ 1.980.000,00
5	Silla para baño: silla sanitaria fabricada en aluminio con acabados en anodizado natural, Asiento sanitario, recipiente con tapa y aro, fácil de almacenaje y transporte, respaldo en tela anti fluidos y cuatro ruedas giratorias con freno de bloqueo en la parte trasera	1	$ 436.634,55

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 9,038 DE 2025

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: OTROS GASTOS EN SALUD

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2025, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: GRUPO DALAS SAS
NIT: 900,907,824-0
OBJETO: Adicional N. 1 al Contrato Principal 954 de 2025, Suministro de Dispositivos Médicos de Ayudas Técnicas para Personas con Discapacidad del Departamento del Huila.
DEPENDENCIA 213-4 - Otros Gastos en Salud
CCPET: 2-1-2-01-01-003-06-01 - Aparatos Médicos y Quirúrgicos y Aparatos Ortésicos y Protésicos
C. PROGRAM.: 0-0-0 - UNIVERSAL
PROYECTO 0 - UNIVERSAL
RECURSO: 10 - Departamento
FUENTE: 1-11204 - Participación por el Consumo de Licores Producidos en el Departamento [doble An
C. C. PROD.: 3-6-9-9-0-32 - Cojinetes-rodachines de material plástico
META PROD.: 0-0-0 - UNIVERSAL
VALOR: $179,249,509.00

Que el valor total del Compromiso es de $179,249,509.00, el cual esta identificado con el número 9,038, vigente a partir del 30 de diciembre de 2025, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 8,282 de 2025.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de CESAR GERMAN ROA TRUJILLO – OFICIO N. 3386 DEL 17 DICIEMBRE 2025 (2025CS094436).

Neiva, Martes, 30 de Diciembre de 2025

DIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: LINA MARITZA PERDOMO MANTILLA

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4 [1/1]
SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CODIGO SHA-P-705-F-01

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: OTROS GASTOS EN SALUD

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2025 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO:	Adicional 1 al Contrato Principal 954 de 2025, Suministro de Dispositivos Médicos de Ayudas Técnicas para Personas con Discapacidad del Departamento del Huila.
DEPENDENCIA	213-4 - Otros Gastos en Salud
CCPET:	2-1-2-01-01-003-06-01 - Aparatos Médicos y Quirúrgicos y Aparatos Ortésicos y Protésicos
C. PROGRAM.:	0-0-0 - UNIVERSAL
PROYECTO	0 - UNIVERSAL
RECURSO:	10 - Departamento
FUENTE:	1-11204 - Participación por el Consumo de Licores Producidos en el Departamento [doble Anis] - Salud
C. C. PROD.:	3-6-9-9-0-32 - Cojinetes-rodachines de material plástico
META PROD.:	0-0-0 - UNIVERSAL
VALOR:	$179,249,509.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $179,249,509.00, la cual esta identificada con el número 8,282 y que tiene una vigencia de 14 días calendario a partir del 17 de diciembre de 2025.

La presente Certificación se expide a solicitud de CESAR GERMAN ROA TRUJILLO – OFICIO N. 3386 DEL 17 DICIEMBRE 2025 (2025CS094436).

Neiva, Miércoles, 17 de Diciembre de 2025

DIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró la Certificación: LINA MARITZA PERDOMO MANTILLA

Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F06
Fecha Aprobación: 24 de septiembre de 2025	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 5
		Página 1 de 2

SSSASISUM0015-24

ACTA DE JUSTIFICIACION DEL ADICIONAL No. 01 DE 2025 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 954 DE 2025.

X CONTRATO DE : ___ CONVENIO DE:	SUMINISTRO	N°:	954	AÑO:	2025

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y GRUPO DALAS S.A.S.

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	GRUPO DALAS S.A.S		
	NIT O CC:	900907824-0		
	DIRECCIÒN:	Calle 12 N0 6 -15	TEL:	3204347657
	CIUDAD:	Neiva -Huila		
	REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA ALEJANDRA LEGUIZAMON BARRETO		
	CC:	1077228289		
OBJETO:	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.			
VALOR DE CONTRATO:	$420.0000.000			
	Valor en Letras: CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE			
VALOR MENSUAL:	$			
VALOR ADICIONAL	N°1	$ 179.249.509 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS)		
	N°2	$		
	N°3	$		
PLAZO INICIAL:	UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025			
PLAZO ADICIONAL:	N°1	UN (1) MES		
	N°2	TRES (3) MESES		
	N°3	(Días / Meses)		
PLAZO TOTAL	CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTADE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025			
FECHA DE INICIO:	31 DE JULIO DE 2025			
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	N°1	SUSPENSIÓN	DD MM AÑO	
		REINICIACIÓN	DD MM AÑO	
	N°2	SUSPENSIÓN	DD MM AÑO	
		REINICIACIÓN	DD MM AÑO	
	N°3	SUSPENSIÓN	DD MM AÑO	

SSSASISUM0015-24

	Nº4	REINICIACIÓN	DD MM AÑO
		SUSPENSIÓN	DD MM AÑO
		REINICIACIÓN	DD MM AÑO
FECHA ESTIMADA DE TERMINACION	30/12/2025		
FECHA DE ACTA (SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN) :	Diciembre 23 de 2025		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	CARLOS ANDRES MONTALVO ARCE	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR	
	NOMBRE:	**MARIA ALEJANDRA LEGUIZAMON BARRETO**	
	EN CALIDAD DE:	REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA – GRUPO DALAS SAS	
	NOMBRE:	CESAR GERMAN ROA TRUJILLO	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL	
	NOMBRE:	JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS	
	EN CALIDAD DE:	Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios	
	NOMBRE:	JOSE HERLANDY FERNANDEZ CHARRY	
	EN CALIDAD DE:	Supervisor SGSAC	

En la ciudad de Neiva , en el despacho del Secretario de Salud del Departamento del Huila, hoy Diciembre 23 de 2025, se reunieron el Doctor CESAR GERMAN ROA TRUJILLO en su calidad de Secretario de Salud Departamental, el Doctor JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS en su calidad de Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios, el Doctor CARLOS ANDRES MONTALVO ARCE en su calidad de Supervisor designado de la Secretaría de Salud, el Doctor JOSE HERLANDY FERNANDEZ C:HARRY en su calidad de Supervisor de la Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios, y por otra parte, MARIA ALEJANDRA LEGUIZAMON BARRETO, Representante Legal GRUPO DALAS S.A.S, Contratista, con el fin de analizar la necesidad y procedencia de adicionar el valor del Contrato de SUMINISTRO Nº 954 de 2025 en el que se manifiesta:

1. Que, el día 17 de junio de 2025, el Departamento del Huila - Secretaría de Salud suscribió con la sociedad GRUPO DALAS S.A.S. el Contrato de Suministro No. 954 de 2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".

2. Que, de conformidad con la CLÁUSULA TERCERA, el valor del Contrato de Suministro No. 954 de 2025, se fijó en la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($420.000.000) M/CTE.

3. Que, en la Clausula Sexta, se estipuló que el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. 954 de 2025 es de un (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LASUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

4. Que, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA para iniciar la ejecución del Contrato, el día 31 de julio de 2025 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Suministro No. 954 de 20255.

5. Que, el 29 de agosto del 2025 se suscribió Otrosí Nro. 01 al Contrato de Suministro 954 del 2025, celebrado entre del Departamento del Huila - Secretaria de Salud y Grupo DALAS S.A.S, modificando el Numeral 2 del literal B de las Obligaciones de carácter técnico del contratista, y la claúsula SEXTA - PLAZO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por el término de UN (1) MES.

6. Que, el 30 de septiembre del 2025 se suscribió Otrosí Nro. 02 al Contrato de Suministro 954 del 2025, celebrado entre del Departamento del Huila - Secretaria de Salud y Grupo DALAS S.A.S, modificando la Claúsula SEXTA - PLAZO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por el término de TRES (3) MESES, es decir que el contrato se encuentra a la fecha vigente y en ejecución.

7. Que, según acta parcial del 23 de septiembre de 2025 se autorizó el pago por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($287.764.757) M/CTE., de los cuales DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (268.300.559) M/CTE, correspondientes al presupuesto de la Secretaría de Salud del Departamento y DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ($19.464.198) M/CTE, correspondientes al presupuesto de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos comunitarios.

8. Que, el contrato en mención se viene ejecutando de forma progresiva y normal a satisfacción de la supervisión designada según consta en sus diferentes informes de supervisión suscritos hasta la fecha.

9. Que, el Departamento del Huila evidencia la problemática de las personas con discapacidad relacionada con las dificultades en la movilidad y servicios públicos de transporte, repercutiendo además en la dependencia económica y la limitación del desarrollo de sus potencialidades, la de sus familias y cuidadores que les garantice el ejercicio y goce pleno de sus derechos como personas con discapacidad.

10. De las 73.429 personas con discapacidad vivas inscritas en el RLCPD, el 52% son de sexo masculino y el 48% de sexo femenino; presentando alteraciones permanentes el 46,18% en el movimiento del cuerpo, manos, brazos y piernas, seguida con un 34.12% en el sistema nervioso, un 33.58% en los ojos y un 15.14% en la voz y el habla. Como consecuencia de la discapacidad el 45.10% no reporta, y el 25.94% fue por enfermedad general, el 11.66% por accidente, un 5.95% por alteración genética, hereditaria seguida de un 4.02% por condiciones de salud.

11. El acceso a la rehabilitación es esencial para que las personas con discapacidad puedan lograr su más alto nivel de salud posible. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Artículo 26, pide: "medidas efectivas y pertinentes, incluso mediante el apoyo de personas que se hallen en las mismas circunstancias, para que las personas con discapacidad puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida..."

12. De cualquier forma, es importante resaltar que, según datos del Registro de Discapacidad, 17.310 personas con discapacidad requieren del uso de una ayuda técnica del total de la población que corresponde al 24%, pero solo 8.933 tienen acceso a una ayuda técnica, de la cual corresponde al 15% de la población que necesita una ayuda técnica.

13. Que, es importante dar cumplimiento a lo reiterado por la Corte Constitucional en especial por la sentencia T 397/04 esta providencia precisa en su momento que: "La atención de la salud de las personas con discapacidad, además de constituir uno de los cometidos elementales de las autoridades -en virtud del derecho fundamental de estas personas a la vida digna (art. 11, C.P.), y de sus derechos conexos a la integridad personal (art. 12, C.P.), la salud (C.P., art. 49) y la seguridad social (art. 48, C.P.)-, adquiere una importancia especial, ya que en no pocos casos la superación de su discapacidad presupone que hayan sido provistos de la atención médica que requieren. Sobre este tema, el artículo 2 de las Normas Uniformes ("Atención Médica") dispone que "los Estados deben asegurar la prestación de atención médica eficaz a las personas con discapacidad", y precisa a este respecto que (i) es obligación de los Estados suministrar "programas dirigidos por equipos multidisciplinarios de profesionales para la detección precoz, la evaluación y el tratamiento de las deficiencias", programas que deben "asegurar la plena participación de las personas con discapacidad y de sus familias en el plano individual y de las organizaciones de personas con discapacidad a nivel de la planificación y evaluación"

14. Que la Secretaría de Salud del Huila, a través del Banco de Productos de Apoyo creado mediante la Resolución 905 de 2023, viene concurriendo con la adquisición de ayudas técnicas que no se encuentran financiadas con recursos de la UPC, con el propósito de garantizar el acceso efectivo a dispositivos que faciliten la autonomía, movilidad y funcionalidad de las personas con discapacidad del departamento. Este banco permite identificar, priorizar y atender las necesidades reales de la población, de acuerdo con criterios técnicos y sociales definidos en la mencionada normativa.

15. Que, conforme a la base de datos administrada por el Banco de Productos de Apoyo, actualmente se registran 151 solicitudes vigentes provenientes de personas de distintos rangos etarios y pertenecientes a diversos municipios del Departamento del Huila, quienes requieren ayudas técnicas esenciales para mejorar su calidad de vida. Estas solicitudes corresponden a elementos que favorecen la movilidad, el autocuidado, la comunicación, la participación social y, en general, la inclusión en los entornos familiares y comunitarios,

siendo necesario dar continuidad al proceso contractual para garantizar su adecuada provisión.

16. Que las 151 solicitudes corresponden a las siguientes ayudas técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
2	Silla de ruedas estándar para adulto: Estructura plegable en acero con acabado en pintura electroestática, con brazos removibles y pies abatibles y removibles, la tapicería debe ser en lona acolchada, ruedas delanteras macizas de 8" y ruedas traseras macizas 24" con rin en plástico inyectado, con una capacidad mínima de 100 kg, frenos de parqueo y doble cerceta para mayor firmeza.	145	$ 1.144.952,82	$166.018.159
3	Silla de ruedas neurológica para adulto: Sistema de posicionamiento reclinable lo cual permite tener la persona acostada o semi-acostada en diferentes ángulos, Tapicería acolchada que proporciona mayor comodidad, con Sistema basculante que contribuye al buen posicionamiento y la seguridad del usuario, Soporte cefálico removible, ajustable en altura y ancho, capacidad mínima de 110kg, Llantas antivuelco regulables en altura, Ruedas traseras en poliuretano de 24". Ruedas delanteras macizas de 8".freno de mano y parqueo,	6	$ 2.205.225,00	$13.231.350
TOTAL				$179.249.509

Los valores se encuentran acordes a los precios unitarios estipulados en la Oferta Económica del contratista y en el Contrato de Suminustro.

17. Que, es obligación de la Secretaría de Salud, de garantizar la atención progresiva y efectiva de la población con discapacidad, conforme a los lineamientos de la Ley 1618 de 2013, la cual establece que las entidades territoriales deben adoptar medidas para asegurar el acceso a productos de apoyo y tecnologías que permitan el ejercicio pleno de los derechos de esta población. La adición planteada no solo responde a la necesidad concreta y verificable de cubrir las solicitudes actualmente registradas en el Banco de Productos de Apoyo, sino también al deber de avanzar en la eliminación de barreras físicas, sociales y funcionales que históricamente han limitado la participación y autonomía de las personas con discapacidad. En consecuencia, la ampliación presupuestal se presenta como una medida razonable, proporcional y necesaria para cumplir los fines esenciales del Estado y las obligaciones asumidas en materia de inclusión y rehabilitación integral.

18. Que, con fundamento en las premisas descritas, se determina la conveniencia y oportunidad de prorrogar el valor del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 954 de 2025, por el costo de los insumos a adicionar por un valor total de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS.($179.249.509) M/CTE. El Departamento pagará al contratista el valor del adicional conforme la forma de pago pactada en el contrato, esto, es mediante actas parciales según los suministros realizados con la presentación de las facturas, certificados de ingreso al almacén del Departamento e informe de aprobación por parte del supervisor designado por la Secretaría de Salud Departamental. En todo caso, el último pago se realizará una vez se

apruebe y suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato, acompañada de los soportes correspondientes.

19. El valor adicional para la ejecución contractual se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025, con cargo al presupuesto de la Secretaría de Salud Departamental, para lo cual se tramitará la disponibilidad presupuestal correspondiente.

20. Que con la adición propuesta, el valor del contrato ascenderá a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS ($599.249.509) M/CTE.

21. Se constata que el valor de esta adición no supera el 50% del valor inicial del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 954 de 2025.

22. Se deja constancia que las demás cláusulas del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 954 de 2025, que no sean expresamente modificadas, continuarán incólumes y vigentes.

23. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y la normatividad legal vigente, se recomienda la suscripción del ADICIONAL No. 01 al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 954 de 2025.

Para constancia se firma en Neiva, por quien en ella intervinieron, el Diciembre 23 de 2025

CIUDAD: NEIVA	FECHA: Diciembre 23 de 2025

JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS
Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios

CESAR GERMAN ROA TRUJILLO
Secretario de Salud del Huila

JOSE HERLANDY FERNANDEZ CHARRY
Supervisor SGSAC

CARLOS ANDRES MONTALVO ARCE
Supervisor SSDH

MARIA ALEJANDRA LEGUIZAMON BARRETO
R/L GRUPO DALAS S.A.S - Contratista

Revisó: Anthony Vanegas Cardoso, Yeimy Johana Achury Chavez, Juan Carlos Casallas Rivas, Magnolia Alarcon Brochero, Juan David Castillo Ortiz, Enith del Socorro Jimenez Trujillo, Cesar German Roa Trujillo, Laura Estefania Vargas Jimenez, Elizabeth Moreno Mendez
Proyectó: Carlos Andres Montalvo Arce